



REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

RESOLUCION EXENTA N° _____

N° INT.: 584
OFPA.: 572

SANTIAGO, 004837 03.10.2014

VISTOS:

- a) La Licitación Pública N° 14-30121612-0-01, "Conservación de Vías Transantiago", Comuna Huechuraba, ID Mercado Público N° 48-79-LP14;
- b) La Resolución N° 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 172, de fecha 12/04/2010, Resolución N° 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución N° 84, de fecha 04/04/2012;
- c) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 92 (V. y U.) de 2014, que me nombra Director provisional y transitorio de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 3486, de fecha 21/07/2014, que aprueba el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, para la presente Licitación;
- b) El Acta de Apertura de Propuesta Pública de fecha 20/08/2014, donde consta que se presentaron 5 Empresas al certamen;
- c) El Oficio Ord. N° 34, de fecha 21/08/2014, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso y de cuyo Cuadro Comparativo se desprende que la oferta más económica fue la presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA**;
- d) La Orden de Servicio N° 571, de fecha 12/06/2014, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas, y la Orden de Servicio N° 776, de fecha 06/08/2014, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que designa a los funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo N° 1, sin fecha, emitido por los integrantes de las Comisiones antes señaladas, indicando en cuadro de "Revisión Antecedentes" que la oferta económica más conveniente y que cumplió con los antecedentes solicitados en las Bases, corresponde a la presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA**;
- e) La oferta del Contratista antes indicado;
- f) El Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para la Ejecución de las Obras de "Conservación Vías Transantiago", Comuna de Huechuraba, de fecha 25 de Junio de 2012, Código BIP N° 30121612-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1604 de 07/08/2012, del GORE y la Resolución Exenta N° 5355 de 07/09/2012, del SERVIU Metropolitano, la Modificación del Convenio Mandato de fecha 20 de Marzo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1140 de 02/06/2014, del GORE y la Resolución Exenta N° 2936 de 20/06/2014, del SERVIU Metropolitano;

- g) El Oficio Ord. N° 10171, de fecha 01/09/2014, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales del SERVIU Metropolitano, en el que informa al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sobre el resultado de la Licitación Pública referida al convenio "Conservación Vías Transantiago", Comuna de Huechuraba, la adjudicación al oferente **EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA**;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- **ACEPTASE** la oferta y **CONTRATESE** con la **EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA**, la ejecución de las obras de "Conservación de Vías Transantiago", Comuna de Huechuraba, en la Suma Alzada de **\$347.378.962.-**

- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta N° 3486 de 21/07/2014; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. N° 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/2008 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley N° 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones y por las Especificaciones Técnicas de la Licitación 14-30121612-0-01, (Pág. 1 a 66), Anexo A Adherencia Neumático-Pavimento (Pág 1 a 6), Letrero Tipo y Listado de Planos (Pág. 1), Adición N° 1 de 22/07/2014, Planos (11 láminas) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

- 3.- Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
 - a) Profesionales en Obra:
 - **Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Ingeniero Constructor, con 3 años de experiencia (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, en jornada completa.
 - **Profesional Control de Calidad (Auto Control):** 1 Ingeniero Constructor, con 2 años de experiencia (desde fecha de titulación) en Control de Calidad en obras de pavimentación, en jornada completa.

 - b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además, se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.

- c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.
Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.
- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	PERIODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	7,63	26.505.015
2	56	21,25	73.818.029
3	84	64,22	223.086.769
4	112	91,14	316.601.186
5	140	100,00	347.378.962

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** ascendente a **721,11 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **432,67 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.
La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.
- f) Plazo de ejecución: Será de **140 días corridos**, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno.
- g) Anticipos: En el contrato de obras se contempla el otorgamiento de anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un 30%, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. N° 236/2002 (v. y U.).
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- j) De acuerdo a la oferta del Contratista **no requiere** Sub-contrataciones.-
- 4.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue **SERVIU METROPOLITANO**, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.

REF.: CONTRATA LAS OBRAS DE "CONSERVACION DE VIAS TRANSANTIAGO", COMUNA DE HUECHURABA.
CTTA.: EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA.

- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de **\$347.378.962**, no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando f) precedente. (Item 31.02.004.30121612-0).
ID: 48-79-LP14.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA

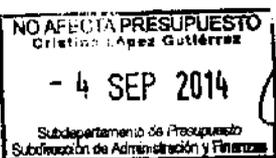

NURYS RAMÍREZ TARRÍO
Ministro de Fomento


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FOMENTO


SERVIU R.M. X COMUNA DE HUECHURABA
M/02V/MPG/BSG/RYN/CCA


SERVIU R.M. X COMUNA DE HUECHURABA
VºBº

Transmisiones en Hoja N° 5


NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristiano López Gutiérrez
- 4 SEP 2014
Subdepartamento de Presupuesto
Subdivisión de Administración y Finanzas

REF.: CONTRATA LAS OBRAS DE "CONSERVACION DE VIAS
TRANSANTIAGO", COMUNA DE HUECHURABA.
CTTA.: EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA.

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION PROPUESTAS
- OFICINA CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua A.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega Vera)
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
Bandera Nº 46, Santiago
- EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA [REDACTED]